RESOLUCIÓN N° 611 /2014

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01, DEL CONTRATO N° 245/2013, FIRMADO ENTRE LA DINAC Y LA EMPRESA EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OFICINAS, EDIFICIOS Y BAÑOS" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 13.535.000 (GUARANÍES TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO. ----------

Asunción, 03 de abril de 2014

VISTO: La Nota de la Empresa En Obras, el Dictamen N° 505/2014, de la Asesoría Jurídica y la providencia de la Unidad Operativa de Contrataciones - UOC, (Exp. DINAC N° 001621/2014) y, ----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa En Obras, solicita una Ampliación del Monto del Contrato N° 245/2013, suscrito en la DINAC y la mencionada empresa en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OFICINAS, EDIFICIOS Y BAÑOS".**----------

Que, la Asesoría Jurídica, recomienda entre otras cosas: "...esta Asesoría Jurídica no encuentra reparos a fin de recomendar la elaboración de un Convenio Modificatorio a los fines de la ampliación del 20% del monto total del lote 5 del Contrato N° 245/2013, para la realización de trabajos no previstos, trabajos complementarios y adicionales en el citado contrato, previa autorización de la máxima autoridad de la institución...". (sic.).----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, remite el referido expediente para los fines que corresponda.----------

Que, el Artículo 62° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS de la LEY 2051/2003, en su primer párrafo prescribe: "... En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio...; Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados ..." (sic).----------

Que por lo expuesto precedentemente corresponde autorizar la suscripción del convenio Modificatorio N° 01 del Contrato N° 245/2013 firmado entre la DINAC y la Empresa En Obras.

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley N° 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley N° 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos rectores encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato N° 245/2013, firmado entre la DINAC y la Empresa **EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA**, en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 39/2013 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE OFICINAS, EDIFICIOS Y BAÑOS" HASTA UN MONTO MÁXIMO DE GS. 13.535.000 (GUARANÍES TRECE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL) IVA INCLUIDO.**----------

Art. 2° **Las partes** no modificadas del Contrato N° 245/2013, suscrito entre la DINAC y la Empresa **EN OBRAS DE NELSON SEGOVIA**, quedan firmes y vigentes.----------

..//2

ALICIA DE CONTRATACIONES

DOCUMENTO ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General Interina
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil